

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MEDIDAS PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2015-2016

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-020/15.

II. A través del acuerdo CG/AC-023/15 aprobado en sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, convocando a elecciones ordinarias para renovar al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad.

III. En el reinicio de fecha veintinueve de enero de la sesión ordinaria iniciada el día catorce del mismo mes y año, éste Órgano Central aprobó las Tarifas de Gastos Administrativos para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, a través del acuerdo identificado con la clave alfa-numérica IEE/JE-022/16.

IV. A través de los comunicados IEE/DA/0440/16 y el IEE/DA/0441/16, ambos de fecha doce de marzo de dos mil dieciséis, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...
 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, Numerales 85 y 89 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en el marco del desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2016 y atendiendo al requerimiento de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, por este conducto solicito atentamente se sirva someter a aprobación de Junta Ejecutiva ***cubrir la ayuda a las personas que realizaran la captura y registro relativa a las candidaturas independientes, así como los gastos inherentes que deriven de las Unidades Técnicas y Administrativas en apoyo a la Dirección referida conforme a lo siguiente:***”

| PARTIDA ARMONIZADA | CONCEPTO | NÚMERO DE PERSONAS | PERIODO | | APOYO ÚNICO POR PERSONA |
|--------------------|----------------------------|--------------------|--------------|-------------|-------------------------|
| | | | INICIO | FIN | |
| 4411 | Ayudas Sociales a Personas | 440 | 13- Mar-2016 | 01-Abr-2016 | \$5,239.00 |

Lo anterior en términos del Acuerdo que Reforma a la Norma para Establecer la Estructura de Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios.

“...”

“...
 Con fundamento en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en términos del Acuerdo IEE/022/16 por el que aprueba las tarifas de gastos administrativos de Órganos Transitorios para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 y considerando que los Coordinadores y Auxiliares de Organización adscritos a los Consejos Distritales Electorales, cuya



función principal es la de la ubicación de casillas en los 217 municipios del Estado de Puebla, se trasladan en medio de transporte que no expiden facturas con requisitos fiscales conforme a la normatividad vigente, *por este atento medio solicito que por su amable conducto someta a aprobación de Junta Ejecutiva*, que los recursos que se ejerzan por concepto de gasto de campo se comprueben a través de Lista de Raya signada por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Distrital Electoral que corresponda.

...

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 106 fracciones XI, XIV, XV y XX del Código de la materia, establece que la Dirección Administrativa tiene entre otras, las siguientes atribuciones; proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

A su vez, los diversos 85 y 89 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla disponen lo siguiente:

"85. Queda bajo la responsabilidad de los Ejecutores de Gasto la solicitud y documentación que conlleve al otorgamiento de Subsidios y Ayudas. Así como el resguardo de la documentación comprobatoria que demuestre su entrega al beneficiario.

Las erogaciones por estos conceptos estarán sujetas a la asignación presupuestal que se apruebe para cada Ejercicio Fiscal y a la autorización que para su ejercicio emita la Secretaría".

"89. Los Ejecutores de Gasto podrán otorgar recursos por concepto de Ayudas cuando contribuyan a la consecución de los objetivos y metas de sus programas presupuestarios aprobados y alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, bajo las modalidades de numerario o en especie, debiendo considerar un beneficio social, educativo y cultural, entre otros".

En este orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó la autorización a este Órgano Central para cubrir la ayuda correspondiente a las personas que realizarán la captura y registro relativa a las Candidaturas Independientes, así como a los gastos inherentes que deriven de las

Unidades Técnicas y Administrativas en apoyo a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, dado el requerimiento realizado por el área en cita. Dicho movimiento se propone en la partida armonizada 4411 por concepto de ayudas sociales a personas, proporcionando un apoyo único a 440 personas por el monto \$5, 239.00 (Cinco mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa explicó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que la ayuda planteada será proporcionará a las personas que realizarán la captura y registro relativa a las Candidaturas Independientes, en apoyo a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo Electoral.

En consecuencia, éste Órgano Central informado del monto de aplicación, así como el destino del mismo y que dicho movimiento no implica incumplimiento a las obligaciones del Organismo autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada de Despacho del área en cuestión para la ejecución.

Asimismo, la Encargada de Despacho de la citada Unidad solicitó la autorización a este Órgano Central para que los recursos que se ejerzan por concepto de gastos de campo sean comprobados a través de lista de raya signada por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Distrital correspondiente, ya que como explicó la funcionaria en mención, los Coordinadores y Auxiliares de Organización Electoral adscritos a los Consejos Distritales Electorales, tienen como función principal la ubicación de casillas en los 217 Municipios del Estado de Puebla, trasladándose en medios de transporte que no expiden facturas con requisitos fiscales.

Derivado de lo anterior, esta Junta Ejecutiva autoriza que los gastos de campo ejercidos por los Coordinadores y Auxiliares de Organización Electoral, sean comprobados en los términos propuestos, facultando a la Encargada de Despacho del Área Administrativa para realizar los trámites correspondientes que permitan dar cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza medidas para optimizar la operación administrativa del Organismo relacionadas con el desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

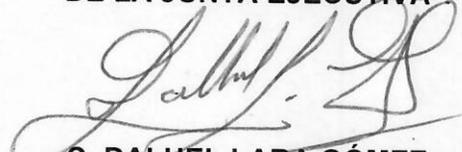
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha doce de marzo de dos mil dieciséis de la sesión ordinaria iniciada el día uno del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ